



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 047-2025-MDS

Socabaya, 20 de marzo del 2025

VISTOS. -

Oficio N° 013-2025-SITRAMUN con Registro N° 0006915-2025, el Informe N° 015-2025-DS/A-GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 631-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;*

Que, la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, *tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;*

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que *la representación de las partes en la Negociación Colectiva descentralizada debe fijarse en un mínimo de tres (3) y un máximo de catorce (14) por la parte sindical y en un mismo número por la parte empleadora, debiendo estar conformada por trabajadores estatales en actividad y funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe;*

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, cuyo artículo 12°, numeral 12.2 señala que, *para el caso de la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;*

Que, asimismo los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de los precitados lineamientos, indican que, *la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, el mismo que es designado/a por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, se aceptó la renuncia del Sr. CPC José Damián Choque Chura en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, se designó al Sr. Abg. Roberto Carlos Yáñez Valenzuela, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya a partir del 14 de marzo de 2025

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDS, de fecha 14 de marzo de 2025, se designa al Sr. CPC JOSE DAMIAN CHOQUE CHURA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Oficio N° 013-2025-SITRAMUN-SOCABAYA, con Expediente de Trámite Documentario N° 6915 de fecha 20 de marzo del 2025, el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita la RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA conforme a la Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MDS, que reconoce a la Junta Directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, a través del Informe N° 015-2025-MDS/A-GM, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal propone que, mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a la reconformación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya que integrarán la Comisión Negociadora encargada de la negociación colectiva del pliego de peticiones 2026 con el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN SOCABAYA.





Que, a través del Proveído N° 0631-2025-MDS/A Despacho de Alcaldía dispone que *emitir Resolución de Alcaldía.*

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA en la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones para el año 2026 con el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN; designando a los funcionarios representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya; de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
TITULARES	
Abg. Roberto Carlos Yáñez Valenzuela	Gerente Municipal (Presidente)
CPC José Damián Choque Chura	(e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Sec. Técnico)
CPC Eliana Betty Quispe Meza	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Abg. Frei Jaffet Cuba Mamani	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
SUPLENTE	
Abg. John Francisco Javier Delgado Arana	Secretario General
Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Soc. Tatiana Mutuo Galdós	Gerente de Desarrollo Social

REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
TITULARES	
Walter Pavel Zegarra Acuña	Secretario General
Mercedes Soto Nieto	Secretaria de Organización
Martha Ángela Santos Dávila	Secretaria de Defensa y Disciplina
David Choquepata Cachura	
SUPLENTE	
Raúl Edgard Jiménez Villalobos	
Esmeralda Huilca Valencia	

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR. de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 31188.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR A LA COMISIÓN NEGOCIADORA QUE REPRESENTARÁ A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, que evalúe y proponga las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Negociadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. John F. I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE